



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 24 de marzo de 2009

NÚM. 22

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral sobre la creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra (Pág. 4).
- Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el artículo 103 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra (Pág. 12).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre la política general de empleo y protección social que se debe implementar en Navarra para hacer frente a las consecuencias de la crisis económica, formulada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 13).
- Interpelación sobre la política general en materia de sostenibilidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 14).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha el Plan estratégico psicogeriatrico de San Francisco Javier, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 15).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley que modifique el artículo 1 de la Ley Foral 24/2008, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 16).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un convenio de colaboración con el Servicio Navarro de Empleo y sindicatos para informar sobre la existencia y requisitos de acceso a la renta básica y resto de prestaciones complementarias, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha urgentemente lo dispuesto en la actuación 2.2.2 del Plan Estratégico de Servicios Sociales, sobre los albergues de transeúntes, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 18).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar diversas medidas sobre los servicios sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 19).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adecuar convenientemente la planta quinta del hospital Reina Sofía de Tudela y trasladar el servicio de atención a los pacientes oncológicos a esta planta, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 20).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de personal no docente sea preceptivo el euskara en los centros públicos en los que la labor se realiza en dicho idioma, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 21).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a la Cámara una Ley Foral de Museos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 22).
- Moción por la que se insta al Gobierno de España a paralizar la aplicación de las reformas amparadas en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 23).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que cumpla el Convenio firmado con el Ministerio de Sanidad y Consumo para desarrollar las recomendaciones establecidas en la Estrategia de Atención al Parto Normal en el Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 24).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo diferentes acciones relacionadas con la salud mental, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 26).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba la actuación política del Sr. Tuñón en el Senado y le insta a cumplir las resoluciones de la Mesa del Senado, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (Pág. 27).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener una actitud firme, eficaz y responsable en la exigencia al Gobierno de España de todas aquellas cuestiones y competencias que corresponden percibir y gestionar a las instituciones de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 28).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que revoque y deje sin efecto el Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra por el que se nombró hijo predilecto de Navarra a D. Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 29).
- Declaración institucional con motivo del día del padre. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 30).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra respecto al Plan Estratégico Psicogeriátrico de San Francisco Javier, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 31).
- Pregunta sobre la situación en que se encuentra la unidad de hospitalización psiquiátrica del Hospital Reina Sofía de Tudela, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Chivite Navascués (Pág. 32).
- Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra de la actitud del Gobierno de España en relación con la firma de un convenio para la financiación del TAV a su paso por Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 32).
- Pregunta sobre la razón por la que no se cubren las bajas médicas y reducciones de jornada, de los bibliotecarios del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 33).
- Pregunta sobre si las obras que se realizan en la orilla del río Arga entre Huarte y Burlada cuentan con la autorización medio ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, formulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas (Pág. 33).
- Pregunta sobre los pasos dados por el Gobierno de Navarra para poder asumir la demanda del programa lingüístico, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Victoria Arraiza Zorzano (Pág. 34).
- Pregunta sobre las previsiones de gasto, licitación de obras y ejecución en relación al corredor navarro del Tren de Alta Velocidad que maneja el Gobierno de Navarra para el ejercicio 2009, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 35).
- Pregunta sobre el tiempo transcurrido entre la solicitud de renta básica hasta que efectivamente se recibe, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 35).
- Pregunta sobre la dotación de la partida presupuestaria para el convenio con el Auditorio de Barañáin, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 36).
- Pregunta sobre la puesta en marcha, por parte del Ministerio de Cultura, de la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica y la ausencia de la Comunidad Foral en la lista inicial de las CCAA representadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás (Pág. 37).

- Pregunta sobre los expedientes de Renta Básica rechazados en relación con la Ley Foral 13/2008, de 2 de junio, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 38).
- Pregunta sobre el Estudio sobre la Variante Norte de Estella, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz (Pág. 38).
- Pregunta sobre el III Plan de Empleo de Navarra al finalizar su vigencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz (Pág. 39).
- Pregunta sobre el tramo de la carretera PA-30 comprendido entre los puntos kilométricos 10 y 13, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 40).
- Pregunta sobre la concesión de un aval de 600.000 euros a una empresa de bioenergía radicada en la Comarca de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero (Pág. 41).
- Pregunta sobre las competencias para la homologación de las lunas con fotoprotectores solares transparentes en los cristales frontales y laterales delanteros de los vehículos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 41).
- Pregunta sobre los objetivos fijados por el Gobierno de Navarra en las misivas enviadas al Presidente del Gobierno de España en relación con la financiación de la realización de las obras para posibilitar el TAV en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 42).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral sobre la creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 2 de marzo de 2009, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral sobre la creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra.

Teniendo en cuenta que la aprobación de su disposición final primera, referida a la Ley Foral del Patrimonio de Navarra, requiere mayoría absoluta para su aprobación y lo dispuesto en el artículo 151.3 del Reglamento y que, en consecuencia, procede desglosar del antedicho proyecto el contenido relativo a la Ley Foral del Patrimonio de Navarra, que se tramitará como otro proyecto por el procedimiento previsto en el 152 del Reglamento.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral sobre la creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía y Hacienda.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 20 de abril de 2009, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento.

Pamplona, 16 de marzo de 2009.

La Presidenta Elena Torres Miranda

Proyecto de Ley Foral sobre la creación de la sociedad “Corporación Pública Empresarial de Navarra”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, introdujo entre sus novedades la regulación –en su Título VIII– del patrimonio público empresarial de la Comunidad Foral de Navarra, integrado desde ese momento normativo, además de por las entidades públicas empresariales, por las sociedades públicas y por las restantes participaciones societarias.

No obstante, la citada Ley Foral no sólo se limitó a definir el concepto de cada una de las formas jurídicas anteriores y la determinación de su régimen jurídico, sino que también incorporó en su artículo 104 –bajo el epígrafe de “reestructuración del patrimonio empresarial público”– la posibilidad de que el Gobierno de Navarra pudiera, entre otras acciones y a propuesta del Departamento competente en materia de patrimonio, acordar la incorporación de acciones y participaciones sociales de titularidad de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a sus sociedades públicas, definiendo en ese mismo precepto las condiciones generales a las que se sometería, en su caso, esta operación de cambio de titularidad y reordenación interna del patrimonio empresarial de la Administración de la Comunidad Foral.

Por medio de la presente Ley Foral relativa a la creación de la sociedad pública Corporación Pública Empresarial de Navarra se articula esta habilitación legal en la forma que más adelante se señala, y cuyo sentido no es otro que el de crear un escenario y un instrumento unitario y específico de ordenación y control que permita racionalizar, coordinar y optimizar la eficacia y eficiencia de una parte sustancial del patrimonio empresarial público de la Comunidad Foral de Navarra (como son las sociedades públicas fundamentalmente), por cuya gestión y disposición de los

recursos debe velar, como instrumentos de las Administraciones Públicas de las que dependen, así como fomentar el desarrollo de actividades de interés público, sin perjuicio de que, a la vista de la iniciativa pública en la actividad económica prevista en el artículo 128 de la Constitución española, desarrollen también actividades industriales y mercantiles que, por su propia naturaleza, deben regirse por las reglas de mercado y por el principio de rentabilidad económica.

La presente Ley Foral no sólo tiene como objetivo crear los sistemas y escenarios que posibiliten la citada racionalización y optimización, sino también proporcionar los criterios que habrán de aplicarse en su consecución, orientados en todo caso a la transparencia en el sector público empresarial de Navarra, a la implantación de procesos continuos que, entre otros fines, permitan la adaptación de la gestión pública empresarial a los principios de responsabilidad social corporativa; la creación de valor público o privado; el seguimiento de la gestión y la determinación de directrices y establecimiento de políticas comunes de actuación; la articulación de estructuras societarias adecuadamente dimensionadas que eviten solapamientos y dispersiones de la acción pública empresarial; las políticas de desarrollo de actividades públicas y sometimiento en otros casos a los principios de rentabilidad económica por razón de la orientación de determinadas sociedades al mercado; la aplicación de políticas de personal; la delimitación de las sociedades participadas mayoritariamente por la Comunidad Foral de Navarra como entes instrumentales; y finalmente, el fomento de la libre competencia empresarial.

Con el fin de dar adecuado cumplimiento a estos objetivos públicos generales se dicta la presente Ley Foral que se estructura consecutivamente en un conjunto de acciones y operaciones de ordenación englobadas en once artículos -agrupados en dos Títulos-, cuatro disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, cuatro disposiciones finales y un anexo.

El Título I, integrado por siete artículos, dispone la primera y sustancial de las actuaciones que dan sentido y denominación a esta Ley Foral, esto es, la creación de "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.," sociedad pública "matriz" que, dependiendo directamente del Gobierno de Navarra y previa adquisición de las acciones y participaciones sociales que la propia Ley Foral delimita en su anexo, va a tener precisamente como objeto principal canalizar y ejecutar la ordenación y coordinación de las sociedades sobre las

que participe de acuerdo con las funciones que se le atribuyen.

Completan el Título I las normas que contienen el régimen jurídico de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L., regulando sucesivamente -con las adecuadas remisiones a otras normas aplicables- sus órganos de gestión, los recursos económicos con los que contará para el desarrollo de su actividad, su régimen contable, presupuestario, fiscal y de contratación de personal, así como la información que esta sociedad pública esté obligada a remitir periódicamente al Departamento competente en materia de patrimonio.

Dispuesta la creación de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. y regulado su régimen general, el Título II establece y estructura a continuación, en dos Capítulos, las subsiguientes operaciones de reordenación del patrimonio público empresarial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra incorporado a aquélla.

Así, en primer lugar, se regula la incorporación a Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. de las acciones y participaciones sociales cuya titularidad corresponda de forma directa a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sean representativas, total o parcialmente, del capital de las sociedades incluidas en el anexo de la presente Ley Foral, previéndose expresamente, en segundo lugar, que una vez adquirida la condición de sociedad matriz y a efectos de las operaciones de reordenación que resulten necesarias, Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. podrá instar a sus sociedades participadas la realización de cualquier otra operación societaria de ordenación, como pueden ser la transformación, fusión, escisión, o liquidación, persiguiéndose con estas operaciones la racionalización de actividades de esta parte específica del patrimonio empresarial público.

Si bien la presente Ley Foral prevé una incorporación concreta de acciones y participaciones sociales a Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L., no impide, por el contrario, sucesivas y futuras incorporaciones con aplicación de los correspondientes efectos contenidos en esta norma.

Por otro lado, se introduce una sustancial novedad consistente en la articulación de dos Sectores de actividad, el Sector Administración y el Sector Mercado, en los que quedarán clasificadas las sociedades participadas de forma mayoritaria, directa o indirectamente, por Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. -según realicen mayoritariamente y de forma estable activida-

des de interés público (Sector Administración) o de carácter industrial o mercantil (Sector Mercado)– con el objetivo de garantizar los principios de ordenación, gestión unitaria, creación de valor público o privado y de control, que inspiran esta Ley Foral, principios éstos de garantía pública que alcanzan una mayor intensidad en el Sector Administración, correspondiendo a la sociedad matriz la propuesta de clasificación de las sociedades en un Sector o en otro en aplicación de los criterios definidos en esta Ley Foral. A estos efectos, se establecen las normas y, en su caso, principios de actuación a que han de sujetarse cada uno de ellos, normas y principios que, en aplicación de la normativa vigente, se deducen de forma lógica y connatural de la propia orientación, de administración o de mercado, de la actividad que desarrolle cada sociedad.

TÍTULO I

De la Sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra

Artículo 1. Creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra.

1. El Gobierno de Navarra, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra y en la legislación mercantil, creará la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, de capital íntegramente suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que adoptará la forma de sociedad limitada unipersonal, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el ámbito de su objeto social.

2. Su denominación será “Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.” y su capital social inicial será de 250.000 euros.

3. Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. tendrá una duración indefinida, dando comienzo a sus actividades el día del otorgamiento de su escritura de constitución.

4. Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. no tendrá atribuidas ni ejercerá facultades que impliquen ejercicio de autoridad pública, rigiéndose por la presente Ley Foral, por sus estatutos sociales, por las normas de derecho privado de carácter civil, mercantil y laboral que resulten de aplicación, así como por las demás especialidades establecidas en la normativa administrativa aplicable en materia patrimonial, presupuestaria, contable, de control financiero y contratación.

5. Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. quedará adscrita al Departamento competente en materia de patrimonio.

Artículo 2. Funciones de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. tendrá las siguientes funciones principales:

1. Con carácter general:

a) La suscripción, asunción, adquisición, administración, disfrute, transmisión y enajenación de toda clase de derechos, acciones y participaciones sociales y demás títulos representativos del capital social de sociedades de cualquier naturaleza.

b) La prestación al Departamento competente en materia de patrimonio de asesoramiento e informe para la gestión administrativa, organizativa, estructural y legal en materia de sociedades.

c) La elaboración de todo tipo de estudios económicos y sectoriales.

d) Cualesquiera otras que, dentro de los objetivos pretendidos con su creación, pueda decidir mediante Acuerdo el Gobierno de Navarra.

2. Además, respecto de las sociedades en las que Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. participe de forma mayoritaria, directa o indirectamente:

a) La coordinación del funcionamiento y actividades de las sociedades, a través de los respectivos órganos sociales de las mismas, atendiendo a criterios de eficiencia, eficacia y creación de valor.

b) El desarrollo de instrumentos y técnicas necesarias que le permitan un adecuado y puntual conocimiento de la gestión y de la situación económica financiera de las sociedades.

c) El diseño, aprobación y seguimiento de instrucciones, directrices y procedimientos en materias relacionadas con presupuestación, planes de inversiones, planes estratégicos, estructuras de financiación y de recursos propios, política de socios, control interno, calidad, homogeneización, régimen de administración, organización interna, políticas de personal, imagen corporativa, tecnologías de la información, responsabilidad social corporativa y cualesquiera otros, todo ello sin perjuicio de las normas y directrices que, en el marco de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, pueda dictar el Departamento de Economía y Hacienda en materia de presupuestación, financiación, control e información económico-contable.

La implantación y desarrollo de las anteriores instrucciones, directrices y procedimientos se llevará a cabo en cada sociedad participada por sus respectivos órganos sociales.

d) El diseño o la realización de todo tipo de operaciones financieras activas y pasivas, cualquiera que sea la forma en que se instrumenten, incluso la emisión de bonos, pagarés y otros títulos análogos, así como otros instrumentos de gestión de tesorería y deuda respecto de sí misma y de las sociedades participadas. Igualmente podrá garantizar operaciones financieras concertadas por las citadas sociedades.

e) El asesoramiento y asistencia técnica.

f) La elaboración de estudios, informes, evaluaciones, memorias y análisis de todo tipo relativos a la gestión, estructura, dimensionamiento y situación económica y financiera.

g) La coordinación y armonización de las políticas de comunicación de las empresas en las que participe.

Artículo 3. Órganos de gestión de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

1. La gestión y administración de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. corresponderá a un Consejo de Administración, cuyos consejeros serán designados de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable en materia de patrimonio.

2. El régimen de responsabilidad e incompatibilidades de los miembros del Consejo de Administración, así como de su Dirección General o Gerencia, será el dispuesto en la normativa foral aplicable en esta materia, así como en la legislación mercantil.

Artículo 4. Recursos económicos de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

1. Los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. provendrán, en su caso:

a) De la aportación inicial de capital social, así como de las ampliaciones de capital que lleve a cabo la Sociedad.

b) De sus resultados de explotación así como de los productos, rentas e incrementos de su patrimonio y activos financieros.

c) De los ingresos que perciba de forma regular de las sociedades en las que participe de forma mayoritaria, directa o indirectamente, de acuerdo con los conceptos, procedimiento y cuan-

tía que defina la propia Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

d) Del reembolso del valor de los títulos representativos y participaciones sociales del capital social de las sociedades participadas en ejecución de operaciones societarias.

e) Del producto de la venta de los títulos representativos y participaciones sociales del capital social de las sociedades participadas.

f) De los ingresos que puedan obtenerse de las sociedades participadas por cualquier título o negocio jurídico.

g) De las asignaciones previstas en los Presupuestos Generales de Navarra.

h) De las aportaciones resultantes de las encomiendas del Gobierno de Navarra, sus organismos o instituciones.

i) De las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

j) De las ayudas o préstamos que pueda recibir de los Fondos establecidos en la Unión Europea o fondos públicos o privados, nacionales o internacionales.

k) De las operaciones de financiación concertadas con entidades financieras públicas o privadas.

l) De cualquier otro recurso reconocido legal, reglamentario o estatutariamente.

2. Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. podrá ser beneficiaria de garantías y avales otorgados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 5. Régimen contable, presupuestario y fiscal de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

El régimen contable, presupuestario y fiscal de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. se regirá por lo dispuesto en esta Ley Foral, sus estatutos sociales, las normas de derecho mercantil y fiscal, así como en la normativa administrativa que resulte de aplicación.

Artículo 6. Régimen de personal de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

Las contrataciones de personal de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. se ajustarán al Derecho Laboral.

En todo caso, Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. articulará el correspondiente pro-

cedimiento que garantice que la selección de su personal laboral se lleve a cabo atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, a excepción de la contratación del personal de alta dirección, que se basará en la recíproca confianza inherente a este tipo de relaciones laborales.

Artículo 7. Deber de información.

El Gobierno de Navarra, mediante acuerdo, determinará la información que Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. deberá remitir periódicamente al Departamento competente en materia de patrimonio.

TÍTULO II

De las operaciones de reordenación del patrimonio empresarial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que se incorpora a Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

CAPÍTULO I

De la incorporación de acciones y participaciones sociales a Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

Artículo 8. Incorporación de acciones y participaciones sociales, representativas del capital de sociedades de titularidad directa de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

1. El Gobierno de Navarra, sin perjuicio de las operaciones y negocios jurídicos que resulten necesarios de acuerdo con la legislación mercantil y administrativa, acordará la incorporación a Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. de las acciones y participaciones sociales cuya titularidad corresponda de forma directa a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sean representativas, total o parcialmente, del capital de las sociedades incluidas en el Anexo de la presente Ley Foral.

2. El Gobierno de Navarra, en los casos de creación de una nueva sociedad pública o de adquisición directa de acciones o participaciones sociales de cualquier entidad, acordará, en su caso, en qué términos se incorporarán a Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.

3. Las operaciones de cambios de titularidad de las acciones y participaciones sociales representativas del capital de las sociedades a las que se refieren los apartados anteriores, se realizarán del modo, forma y con los mismos efectos que los previstos en la normativa aplicable en materia de patrimonio.

Artículo 9. Modificaciones y reestructuraciones societarias.

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. podrá instar a los órganos sociales de aquellas sociedades en las que participe directa o indirectamente de forma mayoritaria, la realización de operaciones de fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación y cualquier operación de reestructuración societaria.

CAPÍTULO II

De los Sectores de actividad

Artículo 10. Ordenación de sociedades participadas por Sectores de actividad.

1. A efectos de ordenación y control de sus sociedades participadas, y sin perjuicio de las facultades que pueda ostentar en su condición de socio de acuerdo con la legislación mercantil, Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. propondrá la clasificación de las sociedades en las que participe de forma mayoritaria, directa o indirectamente, en dos Sectores de actividad: Sector Administración y Sector Mercado. Dicha propuesta producirá efectos cuando sea aprobada por el Departamento competente en materia de patrimonio.

2. Integrarán el Sector Administración, quedando sometidas a las particularidades previstas en el número 1 del siguiente artículo, aquellas sociedades que realicen de forma mayoritaria y estable actividades de interés público para o por cuenta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. Integrarán el Sector Mercado, quedando sometidas a las particularidades previstas en el número 2 del siguiente artículo, aquellas sociedades que realicen de forma mayoritaria y estable actividades de carácter industrial o mercantil.

4. La vinculación de cada sociedad a uno de los dos Sectores de actividad dependerá de la permanencia en el tiempo de las condiciones que determinaron su incorporación al mismo, de forma que, de variar aquéllas, se procederá a su reclasificación.

5. La incorporación de sociedades al Sector Administración no implicará necesariamente dependencia de subvenciones públicas para su funcionamiento ordinario.

Artículo 11. Sector Administración y Sector Mercado.

1. Las sociedades incorporadas al Sector Administración se sujetarán, entre otras, a las siguientes normas:

a) Quedarán sometidas a la aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, conforme al artículo 2.1.e) de la misma.

b) La contratación de su personal laboral se ajustará al Derecho Laboral, debiéndose respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de selección, a excepción de la contratación del personal de alta dirección, que se basará en la recíproca confianza inherente a este tipo de relaciones laborales.

c) Su actividad quedará sometida al control parlamentario en la forma y con la extensión prevista en la legislación foral aplicable en la materia.

2. Las sociedades incorporadas al Sector Mercado se sujetarán, entre otras, a las siguientes normas y principios de actuación:

a) Su gestión estará dirigida, de modo principal, a la creación de valor y a la generación de beneficios económicos de acuerdo con el principio de rentabilidad.

b) Su actividad se regirá por las reglas del mercado.

c) No podrá reconocérseles la condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos públicos, conforme al artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Inventario de sociedades.

1. Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. deberá confeccionar, aprobar y mantener un inventario permanente que incluya:

a) Las sociedades en las que participe de forma mayoritaria, directa o indirectamente.

b) Las sociedades en las que participe de forma directa y minoritaria.

c) Las sociedades participadas directamente por alguna sociedad de las incluidas en la letra a).

2. En el inventario deberá constar el Sector de actividad al que quedan vinculadas las sociedades en las que la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. participe de forma mayoritaria, directa o indirectamente.

3. Este inventario no tendrá la consideración de registro público, constituyendo sus datos información de apoyo para la gestión interna y la definición de políticas de la Administración de la Comu-

nidad Foral de Navarra y de la propia Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.,

Disposición adicional segunda. Beneficios fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. gozará de los siguientes beneficios fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

a) Exención para las operaciones societarias de constitución y aumento del capital social.

b) Exención para las aportaciones recibidas que no supongan aumentos del capital social.

c) Exención para las operaciones de adquisición de terrenos y demás inmuebles que realice en cumplimiento de sus fines, así como para la adquisición de participaciones de los fondos propios de entidades en las que concurren las condiciones previstas en el artículo 108.2 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

d) Exención para toda clase de garantías otorgadas a favor de la Sociedad para garantizar la concesión de préstamos, créditos o avales.

Disposición adicional tercera. Especialidades en el Impuesto sobre Sociedades.

Serán aplicables a Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. las siguientes especialidades en el Impuesto sobre Sociedades:

a) Estará exenta en cuanto a las rentas que obtenga en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en fondos propios de las empresas, independientemente del porcentaje o grado de participación en las mismas y del tiempo de tenencia de aquellas.

b) Podrá aplicar la deducción prevista en el artículo 59.2 o la exención prevista en el artículo 62.1, ambos de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, según sea el origen de las rentas, a los dividendos y, en general, a las participaciones en los beneficios procedentes de las sociedades o entidades en las que participe, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones.

Disposición adicional cuarta. Adscripción de las sociedades a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La constitución de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. y la posterior incorporación a la misma de las acciones y participaciones sociales representativas del capital de las socieda-

des no alterará el control funcional y de eficacia que, en su caso, viniera ejerciéndose por los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sin perjuicio de que posteriormente puedan modificarse las adscripciones existentes de acuerdo con la legislación patrimonial aplicable.

Sin perjuicio de esta adscripción, la actuación de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. y las sociedades públicas incorporadas a ésta, en los ámbitos de la comunicación pública, publicidad e imagen corporativa, se ajustará a las directrices que, sobre las mismas, establezca el Departamento competente en la materia.

Disposiciones transitorias

Disposición transitoria primera. Plazo para la creación por el Gobierno de Navarra y constitución por de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.A.

El Gobierno de Navarra creará Corporación Pública Empresaria de Navarra S.L. y llevará cabo los trámites necesarios para su constitución en un plazo no superior a un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley Foral.

Disposición transitoria segunda. Plazo para la incorporación de las acciones y participaciones representativas del capital de las sociedades a Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

La incorporación de las acciones y participaciones sociales representativas del capital de las sociedades a las que se refiere el Anexo de esta Ley Foral se realizará en un plazo máximo de cuatro meses, contados desde la constitución de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

Disposición transitoria tercera. Plan de ordenación y reestructuración del sector público empresarial. Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L., dentro del plazo de un año contado desde la fecha de su constitución, deberá confeccionar y elevar al Gobierno de Navarra una propuesta de ordenación y, en su caso, reestructuración de las sociedades incorporadas a dicha Corporación.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Modificaciones de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Uno. Se modifica el título del Capítulo I, que tendrá la siguiente redacción:

“Capítulo I. Ámbito de aplicación”

Dos. Se modifica la letra f) del artículo 2, que tendrá la siguiente redacción:

“f) Las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra a tenor de lo establecido en la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.”

Tres. Se modifica el artículo 81, que tendrá la siguiente redacción:

“1. Las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra requerirán autorización del Gobierno de Navarra para emitir deuda o contraer crédito, salvo que se trate de operaciones de crédito que se concierten y se cancelen dentro del mismo ejercicio presupuestario.

La autorización del Gobierno de Navarra se tramitará a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, al inicio de cada ejercicio económico, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá autorizar a Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. la emisión de deuda o la suscripción de créditos que se concierten y cancelen en distinto ejercicio presupuestario en base a una relación de necesidades tanto de la propia Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. como de determinadas sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra, hasta una determinada cantidad global.

Las restantes operaciones de emisión de deuda o concertación de créditos que se formalicen y se cancelen en distinto ejercicio presupuestario deberán ser autorizadas de forma específica por el Gobierno de Navarra.”

Cuatro. Se modifica el artículo 82, que tendrá la siguiente redacción:

“1. Las entidades públicas empresariales, las fundaciones públicas y las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra requerirán autorización del Gobierno de Navarra para el otorgamiento de avales.

Esta autorización se tramitará a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y podrá referirse específicamente a cada operación o comprender varias de ellas.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, al inicio de cada ejercicio económico el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá autorizar a Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. el otorgamiento de avales en relación a determina-

das sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra, hasta una determinada cantidad global.

Los restantes otorgamientos de avales deberán ser autorizados de forma específica por el Gobierno de Navarra.”

Disposición final segunda. Modificación de la Ley Foral 6/1999, de 16 de marzo, de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas.

Se modifica el artículo 3 bis, que tendrá la siguiente redacción:

“En las empresas participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por la Administración de la Comunidad Foral o sus organismos autónomos, que no realicen de forma mayoritaria y estable actividades de carácter industrial o mercantil,

la reordenación y reducción de la jornada laboral se aplicará con el alcance y términos señalados en el artículo 3. La referencia que el artículo 3 hace a la Mesa General de Negociación se entenderá realizada a las reuniones de concertación social entre las direcciones empresariales y sus correspondientes representaciones sociales.”

Disposición final tercera. Habilitación al Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra podrá dictar las disposiciones reglamentarias precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley Foral.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO

Sociedades cuyos títulos representativos del capital social se incorporan a Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. y participación directa que ostenta la Comunidad Foral de Navarra

SOCIEDADES	Participación directa de la Comunidad Foral de Navarra
Autopistas de Navarra, S.A. (AUDENASA)	50,00 %
Agencia Navarra de Innovación y Tecnología, S.A. (ANAIN)	100 %
Agencia Navarra del Transporte y la Logística, S.A.	100 %
Baluartes Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, S.A. (BALUARTE)	100 %
Canal de Navarra, S.A. (CANASA)	10,55 %
Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A. (CNAI)	100 %
Ciudad del Transporte de Pamplona, S.A. (CTPSA)	97,62 %
Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones, S.A.	100 %
Gestión de Deudas, S.A. (GEDESA)	100 %
Instituto de Calidad Agroalimentaria de Navarra, S.A. (ICAN)	100 %
Instituto Técnico y de Gestión Agrícola, S.A. (ITG Agrícola)	100 %
Instituto Técnico y de Gestión Ganadero, S.A. (ITG Ganadero)	100 %
Mercados Centrales de Abastecimiento de Pamplona, S.A. (MERCAIRUNA)	9,00 %
Navarra de Financiación y Control, S.A. (NAFINCO)	99,99 %
Navarra de Gestión para la Administración, S.A. (NGA)	100 %
Navarra de Infraestructuras Locales, S.A. (NILSA)	100 %
Navarra de Medioambiente Industrial, S.A. (NAMAINSA)	100 %
Navarra de Servicios, S.A. (NASERSA)	94,01 %
Navarra de Suelo Industrial, S.A. (NASUINSA)	71,48 %
Navarra de Suelo Residencial, S.A. (NASURSA)	100 %
Obras Públicas y Telecomunicaciones de Navarra, S.A. (OPNATEL)	100 %
Organización de la Patata en el Pirineo Occidental, S.A. (OPPOSA)	33,33 %
Planetario de Pamplona, S.A. (PLANETARIO)	100 %
Riegos de Navarra, S.A.	100 %
Riegos del Canal de Navarra, S.A.	100 %
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.A. (SODENA)	79,78 %
Sociedad Navarra de Garantía Reciproca (SONAGAR)	20,52 %
Sociedad de Promoción de Inversiones e Infraestructuras de Navarra, S.A. (SPRIN)	100 %
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	0,004 %
Viviendas de Navarra, S.A. (VINSA)	100 %

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el artículo 103 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 2 de marzo de 2009, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral sobre la creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra.

Teniendo en cuenta que la aprobación de su disposición final primera, referida a la Ley Foral del Patrimonio de Navarra, requiere mayoría absoluta para su aprobación y lo dispuesto en el artículo 151.3 del Reglamento y que, en consecuencia, procede desglosar del antedicho proyecto el contenido relativo a la Ley Foral citada, que se tramitará como proyecto de Ley Foral por la que se modifica el artículo 103 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra

Por lo expuesto, de conformidad con los artículos 126, 151 y 152 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral por la que se modifica el artículo 103 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario, con las especialidades establecidas en los artículos 151 y 152 del Reglamento.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía y Hacienda.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 20 de abril de 2009, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento.

Pamplona, 16 de marzo de 2009.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el artículo 103 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de esta Ley Foral se modifica el concepto de sociedad pública recogido hasta el momento en la letra b) del artículo 103 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, de tal forma que serán sociedades públicas aquellas en las que la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus Organismos Públicos sea superior al cincuenta por ciento, unificando el criterio definidor de la sociedad pública integrándolo en un solo concepto y evitando que la creación de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. y la posterior adquisición de las acciones y participaciones sociales contempladas en la Ley Foral sobre la creación de la sociedad "Corporación Pública Empresarial de Navarra", hiciera perder al resto de sociedades públicas su condición de tales de acuerdo con lo dispuesto en la normativa foral patrimonial. Además, se logra la conveniente homogenización de conceptos, fundamentalmente con la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, igualmente adaptada a este nuevo concepto a través de la modificación operada por la disposición final primera de la Ley Foral citada.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

Se modifica la letra b) del artículo 103 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, que tendrá la siguiente redacción:

"b) Las sociedades públicas, entendiéndose por tales aquellas sociedades en las que la Administración de la Comunidad Foral o sus Organismos públicos participen en su capital social, directa o indirectamente, en más de un cincuenta por ciento"

Disposición final primera. Calificación de esta Ley Foral como de mayoría absoluta.

La presente Ley Foral tiene el carácter de Ley Foral de mayoría absoluta de acuerdo con los artículos 20.2 y 45.6 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre la política general de empleo y protección social que se debe implementar en Navarra para hacer frente a las consecuencias de la crisis económica

FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general de empleo y protección social que se debe implementar en Navarra para hacer frente a las consecuencias de la crisis económica, formulada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

La Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Gobierno para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El informe de Coyuntura Socioeconómica de Navarra realizado por la Unión Sindical de CCOO pone de manifiesto una situación especialmente de desprotección social que está presente en la sociedad actual, donde más de 2.242 familias no cuentan con ningún tipo de ingreso ni por ocupación, ni por pensiones, ni por prestación o subsi-

dios de desempleo, y donde también más 4.468 familias no dispone de trabajo ningún miembro a pesar de estar en condiciones para trabajar.

El desempleo se sitúa en la Comunidad Foral en una tasa por encima del 8,12%; por tanto el objetivo primordial del Gobierno debe ser poner en marcha los mecanismos necesarios para atender las situaciones que se derivan de esta falta de empleo.

El perfil de la persona en paro mayor de 40 años con la dificultad de poder encontrar empleo debe obligar al Gobierno atender las nuevas necesidades que se están ya generando. De los nuevos excluidos del mercado de trabajo por una parte y en segundo lugar para contar con los medios necesarios, para poder reciclar a través de la formación a los desempleados y reincorporarlos al mercado de trabajo en nuevos nichos productivos.

El informe también concluye que una parte considerable de los Expedientes de Regulación de Empleo aprobados por el Gobierno no se ejecutan, lo que viene a significar que en demasiadas ocasiones se piden únicamente como fórmula de amedrentamiento hacia los trabajadores, lo cual pone en cuestión el rigor con el que son aprobador por la autoridad laboral.

Interpelación sobre la política general de empleo y protección social que se debe implementar en Navarra para hacer frente a las consecuencias de la crisis económica.

Pamplona, 10 de marzo de 2009

El Portavoz: Ion Erro Armendáriz

Interpelación sobre la política general en materia de sostenibilidad

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general en materia de sostenibilidad, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación para su debate en Pleno:

En una sociedad vertiginosa como la que vivimos, en la que la premisa del "cuanto más, mejor", se convierte en el eje fundamental de los impulsos sociales más básicos y uno de los principales problemas a los que se enfrentará la humanidad en las próximas décadas, el concepto de sostenibilidad emerge como la medicina preventiva ante un mal que puede afectar a todos los ámbitos de un mundo global.

Se define como sostenibilidad al equilibrio de una especie con los recursos de su entorno. Sin embargo, no hay más que observar a nuestro entorno más cercano, a nuestra propia Comunidad, para comprobar que existe una fractura de esa armonía a todos los niveles: económico, medioambiental, social...

El consumo, el consumismo, se ha convertido en el motor del mundo globalizado. Sin embargo,

ese consumismo exagerado en el que se está basando el sistema económico mundial, ahora en crisis, rompe el equilibrio del ser humano con los recursos de los que dispone. Se producen bienes y servicios, pero también residuos. Y cabe preguntarse si existe algún tipo de límite para esos residuos. Es inasumible, el hecho de que a día de hoy se busque un menor aumento del CO₂, pero no su reducción. Y es cierto que aumenta el uso de energías renovables, pero también es cierto todavía aumenta más el de energías no renovables.

La sostenibilidad debe englobar las políticas generales de cualquier administración pública, desde la movilidad, a las infraestructuras, o a la planificación territorial, pero también al modelo económico y de gestión propio. Y es que, por ejemplo, mientras que parece que teóricamente al menos las administraciones defienden la búsqueda de medios de transporte públicos y de calidad para reducir el uso de vehículos y la contaminación; lo cierto es que en estos momentos de crisis se incentivan las medidas para la adquisición de dichos bienes, sin realizar una reflexión previa, sin poner a las empresas de automoción ningún condicionamiento o límite en cuanto a la sostenibilidad, y obviando la necesidad de potenciar los servicios públicos en esta materia.

En definitiva, en un momento en el que podríamos decir que el modelo económico actual basado en el consumismo se ha demostrado insostenible, y cuando es urgente una reformulación de dicho modelo, debemos hacer especial hincapié en la profundización de la sostenibilidad como garante de un equilibrio global.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Nafarroa Bai interpela al Gobierno de Navarra al objeto de conocer su política general en materia de sostenibilidad.

En Iruñea a 12 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: D. Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha el Plan estratégico psicogeriátrico de San Francisco Javier

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha el Plan estratégico psicogeriátrico de San Francisco Javier, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y votación en el Pleno correspondiente la siguiente moción:

Exposición de motivos

En el Plan Estratégico de Salud de Gobierno de Navarra en el 5º eje, denominado Ámbito de la salud, se propone una línea de acción 3, en la que marca las acciones a realizar, y entre otras está la de desarrollar un Plan de Salud Mental en la Comunidad Foral de Navarra.

Como quiera que los profesionales de esta especialidad han realizado un trabajo detallado, el

cual seguro que el Departamento de Salud conoce en detalle, y que recoge todo un amplio catálogo de servicios que van desde la rehabilitación con media y larga estancia y programas de rehabilitación, por una parte, y, por otra, unidades de psicogeriatría con propuesta de tratamiento de deterioro cognitivo y hospital de día hasta las unidades centrales con farmacia, terapia ocupacional, docencia e investigación.

Por otra parte, consideramos que el actual centro San Francisco Javier tiene una historia ligada al manicomio en Navarra, espacio donde se internaba a las personas con trastorno mental y que es un lugar estigmatizado por esta razón. De lo que se trata es de que en ese espacio puedan convivir personas y trabajadores de diferentes ocupaciones y profesiones y que a la vez reciban atención de lo mas variada.

Creemos que el trabajo realizado por los profesionales durante todo el año 2008 debe ser tenido en cuenta. Y tal como se recoge en el Plan Estratégico de Salud consideramos que es insuficiente e inconcreto en aquellos aspectos que más nos preocupan, que son los de prevención, es por lo que hacemos la siguiente propuesta de resolución:

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha el Plan estratégico psicogeriátrico de San Francisco Javier.

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cambie el nombre actual de "San Francisco Javier" de dicho centro por el de Centro Ezkaba, como un centro más de atención de la red pública de Salud en Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley que modifique el artículo 1 de la Ley Foral 24/2008

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un proyecto de ley que modifique el artículo 1 de la Ley Foral 24/2008, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno con carácter de urgencia la siguiente moción:

Exposición de motivos

La decisión de aplicar en Navarra el compromiso electoral realizado por D. José Luis Rodríguez Zapatero con la devolución de 400 euros a todas las personas contribuyentes de la Declaración de IRPF, así como la fórmula propia acordada para aplicar en nuestra Comunidad, fue en su momento motivo de intenso debate sobre la conveniencia y justificación de que en Navarra se procediese hacer efectiva la misma.

El montante económico de una menor recaudación de 66 millones de euros, aproximadamente, resultante de hacer efectiva dicha devolución con la fórmula aprobada en este Parlamento, supone una carga económica importante en un momento donde las necesidades sociales apremian en sectores desfavorecidos en Navarra. El tiempo transcurrido entre noviembre de 2008 y

marzo de 2009 ha supuesto el incremento en 12.000 personas desempleadas. En estos momentos por encima de las 37.000 trabajadoras y trabajadoras de Navarra se encuentran en desempleo con problemas de atención y expectativas de futuro.

Ante esta grave situación, derivada de la crisis económica que vivimos, es necesario hacer un ejercicio de priorización de ingresos y gasto y destinar el mismo a aquellos sectores y personas que puedan ver comprometida su estabilidad y necesidades vitales, tras haber perdido su empleo.

Por este motivo, Nafarroa Bai considera que el costo resultante de aplicar esta medida graciosa prometida por Zapatero debe ser destinado a un fin netamente social y que atienda a las personas que de forma objetiva pueden encontrarse en situación dependiente de ayudas de la Administración. Los 66 millones de euros deben ser recaudados y constituir un fondo para atender a aquellas personas que en situación de paro hayan agotado el subsidio de desempleo legalmente establecido y carezcan de los medios necesarios para cubrir necesidades básicas propias o de personas dependientes de estas.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar con carácter de urgencia un proyecto de ley que modifique el artículo 1 de la Ley Foral 24/2008, de 24 de diciembre, mediante el cual se proceda a la devolución de la medida de los 400 euros prometidos por el señor Zapatero en las elecciones generales del año 2008.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a constituir un fondo que tendrá como destino la atención mediante la asignación de una ayuda de 700 euros mensuales para aquellas personas que, encontrándose en situación de desempleo, hayan agotado el subsidio de paro legalmente establecido y no dispongan de ingresos propios para atender las necesidades básicas propias o de personas dependientes de las mismas.

Pamplona, 9 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un convenio de colaboración con el Servicio Navarro de Empleo y sindicatos para informar sobre la existencia y requisitos de acceso a la renta básica y resto de prestaciones complementarias

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar un convenio de colaboración con el Servicio Navarro de Empleo y sindicatos para informar sobre la existencia y requisitos de acceso a la renta básica y resto de prestaciones complementarias, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Sociales la siguiente moción:

Exposición de motivos

Por renta básica se entiende la prestación económica periódica destinada a los hogares que carezcan de recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas. Se trata de una prestación complementaria y subsidiaria de cualquier otro tipo de recursos y prestaciones sociales económicas previstas en la legislación vigente.

El pasado año fue modificada la Ley Foral 9/1999 para una carta de Derechos Sociales, lo cual supuso un avance claro en las condiciones, circunstancias y cuantías a tener en cuenta para la renta básica. Aunque, a nuestro juicio limitado, supuso un esfuerzo de consenso para consolidar el derecho social a una prestación social y económica.

En ese sentido, las circunstancias económicas hacen preciso reforzar todos los mecanismos al alcance de la administración pública para mejorar el acceso de la población a las prestaciones que se ofrecen. Y es verdad que se hizo una publicación extensa sobre el conjunto de la cartera de servicios, pero es necesario, en las condiciones económicas y sociales que nos encontramos, hacer un esfuerzo por la renta básica en concreto.

Según los últimos datos del paro conocido en Navarra, tenemos 37.379 parados, lo que supone un incremento sustancial del 52% respecto al mismo mes del año anterior. Sin duda los efectos de la crisis económica se están haciendo notar de manera muy importante.

Hay que tener en cuenta que del conjunto de parados en torno al 30% no recibe ningún tipo de prestación por desempleo, lo que resulta especialmente grave para su situación social, más si se tienen cargas familiares y de pago de la vivienda habitual.

Estos datos derivados de la crisis económica están llevando a que sectores sociales en situación normalizada hasta hace muy poco se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social. El desempleo está generando pobreza, pérdida de la vivienda en muchos casos, conflictos en el entorno familiar y social y un largo etcétera.

Igualmente, la realidad nos indica que hay una relación directa entre el aumento del paro y de las solicitudes de renta básica, cuya evolución en los próximos meses se espera muy negativa, especialmente cuando las personas que han perdido el empleo agoten sus prestaciones por desempleo.

Además de otro tipo de medidas para combatir la crisis y generar empleo, es preciso atender con los recursos disponibles a las personas que se encuentran en situación de desempleo, informándoles puntualmente de todos sus derechos, de tal forma que por desconocimiento no dejen de percibir prestaciones como la renta básica u otras o lo hagan meses después de que se presente la necesidad y las condiciones que dan derecho a la misma.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai propone la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, desde el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, se realice un convenio de colaboración o acuerdo con el Servicio Navarro de Empleo y el conjunto de sindicatos de Navarra, para que, tanto en las oficinas del Servicio Navarro de Empleo como por parte de los propios sindicatos navarros, se informe puntualmente al conjunto de las personas paradas de la Comunidad de la existencia y requisitos de acceso a la prestación de la renta básica

y resto de prestaciones complementarias para personas en situación de riesgo de exclusión social.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en colaboración con las entidades locales se pongan en marcha las medidas humanas, materiales y económicas necesarias para que los plazos de gestión de la renta básica sean los más cortos posibles.

Pamplona-Iruña a 10 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha urgentemente lo dispuesto en la actuación 2.2.2 del Plan Estratégico de Servicios Sociales, sobre los albergues de transeúntes

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha urgentemente lo dispuesto en la actuación 2.2.2 del Plan Estratégico de Servicios Sociales, sobre los albergues de transeúntes, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Asuntos Sociales la siguiente moción:

Exposición de motivos

Como estamos viendo, la crisis económica tiene unos efectos sociales graves, por ello a la hora de analizar varias prestaciones sociales es necesario reflexionar desde el contexto en el que nos encontramos, a pesar de las previsiones iniciales con las que se abordaron tanto los debates sobre el presupuesto general de Navarra como el Plan Estratégico de los Servicios Sociales. De hecho el propio Gobierno de Navarra ha tenido que replantear las cifras de crecimiento económico de nuestra comunidad en varias ocasiones.

Esa adecuación al contexto actual y esa revisión deben ser constantes para que las medidas que el Parlamento de Navarra y el Gobierno de Navarra ponen en marcha sean ágiles y eficaces.

En este sentido es obvio que muchas personas antes en situación normalizada se encuentran en una situación de riesgo de exclusión social. La crisis económica está generando desempleo, este produce pobreza, pérdida de la vivienda en muchos casos, conflictos en el entorno familiar y social y un largo etcétera.

Inicialmente el Plan Estratégico de Servicios Sociales preveía en su actuación 2.2.2. el fomento de los servicios de alojamiento alternativo para personas sin hogar, a través del apoyo a la construcción o reforma de nuevos albergues de transeúntes en Pamplona y Alsasua. Posteriormente y

tras el debate en Comisión del texto enviado por el Gobierno de Navarra se acordó ampliar esta actuación a Estella y Tudela.

El fenómeno de los “sin techo”, según Caritas, se trata de un fenómeno sobre todo urbano, con predominio de los hombres sobre las mujeres y desde hace unos años con gran presencia de inmigrantes. Este colectivo además de sufrir la pobreza, según los estudios realizados, en su mayoría ha roto su relación con la familia y tienen un grado de dependencia considerable, padeciendo además enfermedades graves, por lo tanto es un colectivo que padece un gran deterioro de salud que empeora aún más por sus hábitos de vida. Al colectivo de transeúntes ya existentes, como se ha comentado, se le añade un colectivo

empujado a una situación de dificultad social por el contexto de crisis. Por eso consideramos que la puesta a disposición de los servicios de alojamiento alternativo para transeúntes es urgente, por la demanda y por las circunstancias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha urgentemente lo dispuesto en la actuación 2.2.2 del Plan Estratégico de Servicios Sociales sobre los albergues de transeúntes.

Pamplona-Iruña a 10 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar diversas medidas sobre los servicios sociales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar diversas medidas sobre los servicios sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno, la siguiente moción:

Exposición de motivos

Las consecuencias sociales de las crisis son más que evidentes. Un grupo más numeroso de

personas va a reclamar prestaciones sociales a la Administración Foral, tal y como ya lo indican los datos sobre solicitudes de renta básica que conocemos.

Por ello el Gobierno de Navarra debe disponer de un abanico de recursos lo más ambicioso y cercano posible para que la relación entre las personas que lo necesitan y la Administración Pública sea lo más ágil y fructífera posible.

Consideramos que, evidentemente, los Servicios Sociales son uno de los pilares del Estado de bienestar, en definitiva, un pilar de nuestra sociedad y de la calidad de vida de la ciudadanía. Por eso mismo creemos que es razonable plantearnos, ante esta coyuntura, servicios y unidades de emergencia social en las diferentes áreas de Servicios Sociales previstas y definidas en el Plan Estratégico.

Los Servicios Sociales de base de los ayuntamientos realizan una labor importante, por cuanto constituyen el elemento básico y más cercano de atención a la ciudadanía. Pero este servicio tiene un horario restringido y, por eso, es preciso ampliar la atención y, así, facilitar al conjunto de la ciudadanía, y en especial a las personas con dificultades sociales, recibir una atención continua y con un horario accesible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de tres meses se den los pasos necesarios para la creación de unidades de emergencia social en las diferentes áreas de servicios sociales existentes. No obstante, respecto a las áreas de servicios sociales que ya hayan comenzado la creación de estas unidades de emergencia social, se firmarán convenios específicos para su financiación.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha las medidas económicas y presupuestarias necesarias, especialmente aquellas que tienen que ver con la lucha contra la exclusión social, para dar respuesta a las dificultades sociales que se generan ante la actual coyuntura de crisis económica.

Pamplona-Iruña a 10 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adecuar convenientemente la planta quinta del hospital Reina Sofía de Tudela y trasladar el servicio de atención a los pacientes oncológicos a esta planta

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adecuar convenientemente la planta quinta del hospital Reina Sofía de Tudela y trasladar el servicio de atención a los pacientes oncológicos a esta planta, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su debate y votación en el Pleno correspondiente la siguiente moción.

Exposición de motivos

Después de realizar una visita a la cuarta planta del Hospital Reina Sofía de Tudela, para comprobar cómo se está ofreciendo el servicio oncológico a los pacientes atendidos en el mismo, tras intercambiar opinión con las profesionales del departamento, he comprobado que tanto el espacio como el trabajo que deben realizar no reúnen las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las funciones encomendadas.

Por dar algún dato de interés, únicamente hay una sala de consulta de oncología que deben compartir las dos profesionales oncólogas que en este momento trabajan en el departamento, por lo tanto se las ven y se las desean para poder atender debidamente a los pacientes en una sola sala.

Por otra parte, este servicio ofrece una serie de atenciones aparte de las propias, que no se realizan ni con la intimidad necesaria para estas patologías, ni con las exigencias que se solicitan por parte de los profesionales, por no existir un espacio apropiado, ni las camas necesarias para largos tratamientos u otras actividades como transfusiones o extracciones de muestras.

Como quiera que el servicio lleva más de cinco años en marcha y que empezó con un número de pacientes reducido, pero que con el paso de los años ha ido aumentando de forma considerable, considero que es necesario y urgente adaptarse a la situación y demanda actual.

Considerando que la necesaria confortabilidad y discrecionalidad en el trato a los pacientes y por

otra parte para una mejor atención a los servicios de las profesionales que trabajan en la cuarta planta de hematología-oncología, hacemos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adecuar convenientemente la planta

quinta del hospital Reina Sofia de Tudela y trasladar el servicio de atención a los pacientes oncológicos a esta planta.

Pamplona, 9 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de personal no docente sea preceptivo el euskara en los centros públicos en los que la labor se realiza en dicho idioma

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de personal no docente sea preceptivo el euskara en los centros públicos en los que la labor se realiza en dicho idioma, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en la Comisión de Educación la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Tal y como establece el artículo 21 del Decreto Foral 159/1988, en el título sobre el euskara en la

administración educativa: "Las actuaciones administrativas de régimen interior de los centros públicos bilingües tales como actas, comunicados varios, horarios, rótulos indicativos de dependencias, avisos al público para fijar el tablón de anuncios, etc., se redactarán en ambas lenguas". "Las actuaciones administrativas interesadas por el público en los centros bilingües se harán en la lengua en que se efectúe la demanda del usuario".

Del mismo modo, el artículo 23 establece: "Las Administraciones educativas de Navarra procurarán establecer mecanismos y condiciones necesarios para que los centros públicos bilingües cuenten con personal no docente capacitado para atender las obligaciones derivadas del presente Decreto Foral, garantizando, en todo caso, al personal fijo afectado su puesto de trabajo en alguno de los centros de la localidad donde esté trabajando".

Por todo ello, resulta incomprensible que en las convocatorias para la provisión, mediante concurso-oposición, de las vacantes del puesto de trabajo a realizar en centros en los que se imparte el euskara, como es en este caso el de Zubiarte Euskaltegia, centros alfabetización de adultos en euskara, no sea imprescindible que la persona encargada de servicios generales tenga el adecuado nivel de euskara.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el concurso de euskara sea preceptivo en los centros públicos en los que la labor se realiza en euskara, como son centros de enseñanza no universitaria, centros de euskaldunización de adultos y funcionarios o centros de forma-

ción y recursos para el profesorado, se realice en euskara y en este caso concreto en el centro Zubiarte Euskaltegia.

Pamplona, 10 de marzo de 2009

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a la Cámara una Ley Foral de Museos

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a la Cámara una Ley Foral de Museos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Samuel Caro Sádaba, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción en la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir a la Cámara una Ley Foral de Museos.

Exposición de motivos

La LORAFNA, en su artículo 44.10 señala que Navarra tiene competencia exclusiva en materia de "archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal".

Y en su artículo 58.1.i señala que corresponde a Navarra la ejecución de la legislación del Estado en "archivos, bibliotecas, museos y demás centros análogos de titularidad estatal, cuya ejecución no se reserve al Estado".

De acuerdo con estos principios, la Comunidad Foral ha desarrollado normativa propia en algunos de los ámbitos enumerados. No obstante, el ámbito de los Museos se encuentra a expensas de una ley que los regule, los ampare, los promueva y los estimule.

El envío de esta ley al Parlamento ha sido una constante desde hace ya demasiados años, previéndose su envío a la Cámara en el segundo periodo del año 2005, según respuesta dada por el Consejero señor Caballero al Parlamentario Miguel Izu.

En la presente legislatura son varios los momentos en que ha sido anunciado su envío: discurso de investidura del Presidente, comparecencia primera del Consejero de Cultura y Turismo, y otras comparecencias posteriores.

Llegados ya casi al ecuador de la legislatura sin que se conozcan noticias al respecto, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación la siguiente moción:

El Parlamento Foral insta a remitir en el plazo más breve posible a la Cámara un proyecto de Ley Foral de Museos, que desarrolle lo previsto en el artículo 44.10, que permita regular, amparar, promover y estimular este sector en nuestra Comunidad.

Pamplona, 11 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que se insta al Gobierno de España a paralizar la aplicación de las reformas amparadas en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a paralizar la aplicación de las reformas amparadas en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la APF de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

Las Universidades Públicas del conjunto de España y del resto de Europa se encuentran inmersas en un proceso de cambio en la configuración de sus estudios en el marco de la construcción del llamado "Espacio Europeo de Educación Superior" (EEES).

Dicho proceso ha provocado diversas esperanzas, inquietudes y rechazos frontales en sectores diversos de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. Cientos de jóvenes de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y la Universidad, en general, han secundado manifestaciones reivindicando la no aplicación del Plan Bolonia.

Nada resulta objetable en la mera idea de un "Espacio Europeo de Educación Superior" que conciba la educación como servicio público, abierta por tanto a toda la ciudadanía y que tenga por

objetivo la formación permanente tanto para el desarrollo personal como para el de la sociedad en su conjunto.

Esta realidad convierte lo que podría ser un deseable objetivo en un simple ejercicio de mera adaptación de la Universidad Pública a los intereses del mercado, poniendo en peligro la esencia misma de esta institución, concebida como servicio público, no mercantilizado, de formación académica rigurosa y digna capacitación profesional de la ciudadanía.

Las supuestas ventajas que la reforma pretende perseguir, (homologación de titulaciones, su intertraducibilidad, mayor movilidad de estudiantes, personas investigadoras y profesoras y profesores a nivel interestatal son las más publicitadas) no justifican la puesta en marcha de cualquier tipo de políticas.

La desproporcionada subida de tasas, la introducción de un engañoso nuevo modelo de becas (las llamadas becas/préstamo que no son sino simples créditos bancarios), la precarización de la formación (en los nuevos grados generalistas), la elite del acceso a los postgrados, la imposición de una misma metodología docente a todas las disciplinas, la subordinación de la Secretaría de Estado de Universidades a políticas económicas de I+D+i en el nuevo Ministerio de Ciencia e Innovación, el avance hacia un cambio no democrático de la gobernabilidad de las universidades, etc... no pueden aplicarse, explicarse ni justificarse apelando simplemente al supuesto bien final que el Gobierno dice perseguir.

La mayor reforma de la historia que la Universidad europea afronta desde que ésta abriera sus puertas a la sociedad de "masas" no puede despacharse sin un necesario debate social previo en el que participe el conjunto de la comunidad universitaria y de la ciudadanía.

Además, el contexto de crisis económica generalizada en el que nos encontramos agudiza profundamente los graves problemas inherentes al desarrollo del llamado Plan Bolonia. De persistir el Gobierno en el empeño de desarrollar y extender el Espacio Europeo de Educación Superior en un entorno de absoluta precariedad financiera y de ausencia de consenso social, llevará a la Universi-

dad Pública española a un callejón sin salida de consecuencias imprevisibles.

Propuesta de acuerdo

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a:

- La paralización inmediata de la aplicación de las reformas amparadas en la construcción del EEES, el llamado "Plan Bolonia" .

- La apertura de un debate amplio en todos los niveles educativos y sociales que logren el consenso necesario para las reformas a adoptar.

- Aplicar en el conjunto del Estado un plan de financiación público que nos acerque en términos reales al objetivo de gasto del 2% del PIB.

Pamplona, a 11 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que cumpla el Convenio firmado con el Ministerio de Sanidad y Consumo para desarrollar las recomendaciones establecidas en la Estrategia de Atención al Parto Normal en el Sistema Nacional de Salud

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que cumpla el Convenio firmado con el Ministerio de Sanidad y Consumo para desarrollar las recomendaciones establecidas en la Estrategia de Atención al Parto Normal en el Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Parlamentarios Forales por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, como Portavoces del mismo y amparándose en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

El día 15 de octubre de 2008 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, para desarrollar las recomendaciones establecidas en la Estrategia de Atención al Parto Normal en el Sistema Nacional de Salud, acordada en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de fecha 10 de octubre de 2007 y según lo previsto en la estrategia 8 del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud.

Esta estrategia prevé la realización de convenios con las Comunidades Autónomas para promover proyectos que impulsen y evalúen prácticas clínicas seguras, entre los que se encuentra asegurar una atención correcta al embarazo, parto y puerperio promoviendo prácticas que prevengan patologías evitables en el feto y la embarazada, lesiones al recién nacido, complicaciones por cesárea y por parto vaginal.

Así pues, dichas acciones se desarrollarán en los siguientes centros sanitarios de nuestra Comunidad: Hospital Virgen del Camino de Pamplona, Hospital Reina Sofía de Tudela y Hospital García Orcoyen de Estella.

En la estipulación primera de dicho convenio se dice: "En estos centros sanitarios se ofrecerá a las gestantes, sin factores de riesgo o con riesgo bajo, una asistencia al parto de forma natural, no medicalizado, con la mínima intervención posible, garantizando la vigilancia materno-fetal necesaria para evitar riesgos no deseados, y respetando en

todo momento el derecho a la autonomía, información de la mujer, así como el derecho a estar acompañada por la persona que ella desee durante todo el proceso de atención al embarazo, parto y puerperio”

La estipulación cuarta de dicho convenio dice lo siguiente:

“Cuarta.- Obligaciones del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.- El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra realizará las actividades para cada uno de los objetivos, tal como se detalla a continuación:

a. De información a la gestante y su pareja, tanto en consultas prenatales, como en preparación al parto y sobre la atención natural al parto normal, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las distintas capacidades y culturas. Elaboración de materiales divulgativos y realización de encuentros y debates dirigidos a las mujeres y población en general para comprensión de los beneficios de esta atención.

b. De sensibilización y formación de personal sanitario en la atención al parto normal. Desarrollo de un programa formativo dirigido a obstetras prioritariamente a profesionales de enfermería especializada (matronería) con visita de corta estancia a hospitales que tienen implantada esta atención como ejemplos de buenas prácticas. Realización de Jornadas a cargo de expertos en este tipo de asistencia.

c. De abordaje de las prácticas clínicas basadas en el mejor conocimiento disponible, suprimiendo las innecesarias o perjudiciales, disminuyendo la variabilidad no justificada y potenciando las de eficacia

d. De coordinación de las actuaciones, estableciendo un protocolo de atención al parto que incluya las recomendaciones de la Estrategia y que regule las condiciones básicas y la coordinación que deben reunir los dispositivos asistenciales y las prácticas profesionales de la Comunidad Foral

e. De evaluación de la atención prestada en los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, mediante, entre otros indicadores, los propuestos en la Estrategia.”

La estipulación quinta dice: “Comisión de Seguimiento.- Se constituye, para el seguimiento del presente Convenio, una Comisión mixta de carácter paritario que se reunirá a petición de parte y al menos una vez antes del fin de su vigencia, levantándose acta de los acuerdos adoptados, y que estará formada, al menos, por las siguientes personas:”

La estipulación sexta dice: “Plazo de vigencia.- El plazo de vigencia del Presente Convenio se establece en el periodo comprendido entre la fecha de su firma y el 15 de diciembre de 2008. ..”

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cumpla el Convenio firmado entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, para desarrollar las recomendaciones establecidas en la Estrategia de Atención al Parto Normal en el Sistema Nacional de Salud y desarrolle todas las acciones necesarias para el desarrollo del parto normal en los hospitales: Hospital Virgen del Camino de Pamplona, Hospital Reina Sofía de Tudela y Hospital García Orcoyen de Estella.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en los próximos presupuestos de nuestra Comunidad, dote de la partida necesaria para realizar las obras pertinentes en los paritorios de los distintos hospitales para cumplir dicho convenio.

En Pamplona, a 12 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo diferentes acciones relacionadas con la salud mental

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo diferentes acciones relacionadas con la salud mental, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción dimanante de interpelación de Política General al Gobierno de Navarra en materia de Salud Mental, que fue debatida en el Pleno del Parlamento celebrado el 12 de marzo.

Justificación de la moción

La presente moción es consecuencia del debate celebrado en el Pleno del Parlamento el pasado jueves 12 de marzo, como consecuencia de la Interpelación presentada por este Grupo Parlamentario.

Como introducción a la misma recordamos que la Organización Mundial de la Salud define el concepto de salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Los desórdenes mentales son altamente prevalentes y causan una carga considerable en individuos y familias, así:

– Una de cada cuatro personas sufrirá algún tipo de trastorno mental por lo menos una vez en su vida.

– La depresión es uno de los trastornos más comunes que afectan a una de cada seis mujeres y se estima que para el año 2020 será la enfermedad más común en el mundo desarrollado y la segunda causa de discapacidad.

– Los grupos vulnerables y marginados, como los desempleados, los inmigrantes, los discapacitados, las personas que sufren malos tratos y los consumidores de drogas tiene más probabilidades de sufrir problemas de salud mental.

Estos índices de prevalencia han hecho que se produzca un fuerte consenso para que se intensifiquen los esfuerzos de la UE destinados a considerar este problema como una prioridad.

En Navarra cada año son atendidas en la red de salud mental casi 20.000 personas, que aumentan año a año. Navarra cuenta con un Plan de Salud Mental de 1986 que no ha sido revisado ni actualizado. No dispone de financiación específica para el desarrollo e implantación del Plan de Salud Mental

Desde la Unión Europea, desde la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud que el Departamento de Salud se comprometió a aplicar, desde todos los ámbitos, se está dando una prioridad en el ámbito de la salud a la salud mental, se está poniendo encima de la mesa la necesidad de un enfoque integrado que combine la promoción de la salud mental, la prevención de los trastornos mentales, el diagnóstico y el tratamiento de los pacientes.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta para su debate y votación por el Pleno del Parlamento de la siguiente moción dimanante de interpelación.

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo diferentes acciones relacionadas con la Salud Mental como son:

1. Llevar a cabo el Plan Integral de Salud Mental que contenga:

a. Materialización del Plan de Atención Infanto-Juvenil, con su correspondiente dotación presupuestaria.

b. Materialización del Plan Director de Centro Psicogeriátrico San Francisco Javier, con su correspondiente dotación presupuestaria.

c. Reorganización de los dispositivos de la red de salud mental haciéndolos depender de una única entidad de decisión, de cara a una mejor coordinación y optimización de los recursos.

2. Revisión del Plan Sociosanitario así como su incardinación con la Salud Mental.

Pamplona, 12 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

Moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba la actuación política del Sr. Tuñón en el Senado y le insta a cumplir las resoluciones de la Mesa del Senado

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra reprueba la actuación política del Sr. Tuñón en el Senado y le insta a cumplir las resoluciones de la Mesa del Senado, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos García Adanero, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para el debate en Pleno la siguiente moción.

El senador autonómico elegido por el Parlamento de Navarra, D. Francisco Javier Tuñón, se ha manifestado en contra del cumplimiento del Acuerdo de la Mesa del Senado, relativo al funcionamiento del Grupo Mixto. Esta actitud ha supuesto la indefensión de la senadora de UPN elegida por Navarra, D.ª María Caballero, siendo la senadora más votada por los ciudadanos de esta Comunidad Foral en las últimas Elecciones Generales.

No es la primera vez que el senador autonómico ha antepuesto sus intereses políticos a los intereses generales de Navarra, basta recordar la interpelación que formuló al presidente Rodríguez Zapatero por impedir para Navarra lo que él denominó "gobierno de progreso".

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra reprueba la actuación política del señor Tuñón en el Senado y le insta a cumplir con las resoluciones de la Mesa del Senado y a respetar en el desarrollo de sus funciones los acuerdos del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de marzo de 2009

El Portavoz: Carlos García Adanero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener una actitud firme, eficaz y responsable en la exigencia al Gobierno de España de todas aquellas cuestiones y competencias que corresponden percibir y gestionar a las instituciones de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a mantener una actitud firme, eficaz y responsable en la exigencia al Gobierno de España de todas aquellas cuestiones y competencias que corresponden percibir y gestionar a las instituciones de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta, portavoces del Grupo Parlamentario de NABAI, conforme al Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y votación en Pleno la siguiente moción, consecuencia de la interpelación debatida en el transcurso del Pleno celebrado el día 12 de marzo de 2009.

En numerosas ocasiones se ha puesto de manifiesto la importancia y relevancia del ejercicio de nuestras actuales cotas de autogobierno a la hora de perseguir los mayores niveles de bienestar y progreso para el conjunto de nuestra ciudadanía.

Indudablemente, todavía restan multitud de competencias por ser transferidas y está pendiente todavía abordar una reforma de nuestro régi-

men jurídico-político que profundice en nuestro derecho y capacidad de decidir entorno a aquellas cuestiones que nos son propias y preocupen al conjunto de la ciudadanía.

Sin embargo, y de una forma más evidente en un contexto de crisis económica donde la capacidad de tomar decisiones en ámbitos todavía inexplorados, como la innovación, la gestión de la imposición indirecta, la gestión de las políticas pasivas de empleo etcétera, resultaría muy importante a la hora de arbitrar medidas específicas para incentivar el progreso económico y, también, aliviar la situación que tienen que atravesar en estos momentos numerosas personas y familias, detecta este Grupo Parlamentario una pasividad e indolencia inadecuadas por parte del Gobierno de Navarra a la hora de exigir la debida agilidad al Gobierno de España en la firma de convenios o la atención de las necesidades de esta Comunidad, como las relacionadas con la posibilidad de aumentar la emisión de deuda y transferencia de diferentes competencias.

Por todo ello, y como consecuencia de la interpelación debatida en el Pleno del día 12 de marzo de 2009, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a mantener una actitud firme, eficaz y responsable en la exigencia al Gobierno de España de todas aquellas cuestiones y competencias que corresponde percibir y gestionar, por derecho propio, a las instituciones de Navarra y son fundamentales a la hora de garantizar las mayores cotas de progreso social y bienestar de nuestra ciudadanía.

En Iruñea a 12 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Maiorga Ramírez Erro y Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que revoque y deje sin efecto el Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra por el que se nombró hijo predilecto de Navarra a D. Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que revoque y deje sin efecto el Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra por el que se nombró hijo predilecto de Navarra a D. Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en el Pleno:

1. La Ley de Memoria Histórica regula la exaltación pública de elementos relacionados con los símbolos franquistas, así como con el alzamiento del dictador Franco, la posterior guerra civil y la opresión de la dictadura.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, dice en su Exposición de Motivos:

“Se establecen, asimismo, una serie de medidas (arts. 15 y 16) en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil o de la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura, en el convencimiento de que los ciudadanos tienen derecho a que así sea, a que los símbolos públicos sean ocasión de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.”

Asimismo, el artículo 15.1 de dicha Ley establece lo siguiente:

“Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.”

2. En 1952, la Diputación de Navarra nombró hijo predilecto a D. Tomás Domínguez Arévalo.

Tomás Domínguez Arévalo, séptimo titular del Condado de Rodezno, tomó parte apoyando al general Sanjurjo en el alzamiento militar de 1932, y fue uno de los impulsores de la Guerra Civil, así como de la posterior opresión franquista. En 1938, Francisco Franco formó su primer gobierno, carente de toda legitimidad democrática y contrario al estado democrático. Franco nombró a Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno, ministro de justicia de aquel primer gobierno franquista.

3. Entre las menciones conmemorativas que señala la Ley 52/2007 cabe incluir el nombramiento de hijo predilecto de Navarra.

4. El Pleno de este Parlamento adoptó una resolución similar el 7 de abril de 2005. Mediante dicha resolución, el Parlamento de Navarra instaba al Gobierno de Navarra a que revocara y dejara sin efecto el acuerdo de la Diputación Foral de 28 de diciembre de 1974 por el que se nombró hijo adoptivo de Navarra a Francisco Franco Bahamonde.

Por todo ello, Nafarroa Bai presenta la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que revoque y deje sin efecto el acuerdo de la Diputación Foral de Navarra por el cual se nombró hijo predilecto de Navarra a D. Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno.

Pamplona, 12 de marzo de 2009

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro

Declaración institucional con motivo del día del padre

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra anima a los hombres a que ejerzan una paternidad corresponsable y hagan uso de los permisos de paternidad, excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de la familia.

2. El Parlamento de Navarra reconoce la necesidad del control de los contenidos de la publicidad con el fin de que no sea sexista, discriminatoria ni estereotipada.

3. El Parlamento de Navarra se compromete institucionalmente a trabajar para lograr la implicación de los hombres en el cuidado y reparto de las tareas domésticas.

4. El Parlamento de Navarra insta a las Instituciones navarras, y particularmente al Instituto Navarro para la Igualdad y al Departamento de Educación, a promover acciones de formación y concienciación a fin de contribuir a la sensibilización y educación en corresponsabilidad para generar una sociedad realmente igualitaria.”

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra respecto al Plan Estratégico Psicogeriátrico de San Francisco Javier

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra respecto al Plan Estratégico Psicogeriátrico de San Francisco Javier, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta oral para su contestación en Pleno.

Exposición de motivos

En el Psicogeriátrico San Francisco Javier se estableció un plan de trabajo que concluyó con un denominado Plan Estratégico San Francisco Javier.

Este plan estaba respaldado por una cuantía económica para poder llevarlo a cabo estimada en 500.000 euros, después de realizado contemplaba una cantidad estimada en 9.000.000 de euros para poder desarrollar las líneas estratégicas del plan previamente elaborado.

Tenemos conocimiento que, además, se ha encargado a la empresa Mensor otro estudio para el centro psicogeriátrico.

Por tanto deseamos conocer las siguientes cuestiones:

• ¿Cuál es la intención del Gobierno de Navarra respecto al Plan Estratégico Psicogeriátrico de San Francisco Javier?

• ¿Cuál es la estimación de tiempo con la que trabaja el Departamento de Salud para poner en marcha cualquier nueva acción respecto al Plan Estratégico de Salud Mental en San Francisco Javier?

Pamplona, 9 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la situación en que se encuentra la unidad de hospitalización psiquiátrica del Hospital Reina Sofía de Tudela

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA CHIVITE NAVASCUÉS

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación en que se encuentra la unidad de hospitalización psiquiátrica del Hospital Reina Sofía de Tudela, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Chivite Navascués.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Chivite Navascués, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral ante el siguiente Pleno de la Cámara, a la Consejera de Salud.

Texto de la pregunta oral

En los presupuestos del año 2008 se aprobó una enmienda a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, para la creación de la unidad de Hospitalización Psiquiátrica del Hospital Reina Sofía de Tudela.

¿En qué situación se encuentra, en estos momentos, esta unidad?

Pamplona, 11 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: María Chivite Navascués

Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra de la actitud del Gobierno de España en relación con la firma de un convenio para la financiación del TAV a su paso por Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra de la actitud del Gobierno de España en relación con la firma de un convenio para la financiación del TAV a su paso por Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta oral en Pleno:

Este parlamentario ha tenido conocimiento, por la prensa navarra, del malestar expresado por varios miembros del Gobierno de Navarra como consecuencia de las palabras del Ministro español de Economía, señor Solbes, con las que cuestionaba la posibilidad de firmar inmediatamente, tal y como se había comprometido, un convenio para la financiación de la construcción de las infraestructuras necesarias para que el TAV en Navarra sea una realidad.

A este respecto este parlamentario desea conocer:

¿Cuál es la valoración del Gobierno de Navarra de la actitud del Gobierno de España en relación con la firma de un convenio con el Gobierno

de Navarra para la financiación del TAV a su paso por Navarra?

En Iruñea a 12 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: D. Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre la razón por la que no se cubren las bajas médicas y reducciones de jornada, de los bibliotecarios del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la razón por la que no se cubren las bajas médicas y reducciones de jornada, de los bibliotecarios del Gobierno de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral al Gobierno de Navarra para su debate en la Comisión correspondiente.

¿Cuál es la razón por la cual no se cubren las bajas médicas, reducciones de jornada, etcétera, de los bibliotecarios del Gobierno de Navarra? (Por ejemplo, en la biblioteca de Zizur Mayor)

¿Por qué no existe una mejor coordinación con Función Pública?

Pamplona/Iruñea, 12 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

Pregunta sobre si las obras que se realizan en la orilla del río Arga entre Huarte y Burlada cuentan con la autorización medio ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre si las obras que se realizan en la orilla del río Arga entre Huarte y Burlada cuentan con la autorización medio ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, for-

mulada por el Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txentxo Jiménez Hervas, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario NABAI, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral extraordinaria para el Pleno convocado para los días 26 y 27 de marzo y que sea respondida por la Excm. Conse-

jera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

¿Cuentan con la autorización medioambiental de ese departamento las obras que se están realizando en la orilla del río Arga entre Huarte y Burlada?

Pamplona-Iruña, 18 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Txentxo Jiménez Hervas

Pregunta sobre los pasos dados por el Gobierno de Navarra para poder asumir la demanda del programa lingüístico

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA VICTORIA ARRAIZA ZORZANO

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre los pasos dados por el Gobierno de Navarra para poder asumir la demanda del programa lingüístico, formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Victoria Arraiza Zorzano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Victoria Arraiza Zorzano, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo estableci-

do en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad, para su respuesta ante el siguiente Pleno de la Cámara por parte del Consejero de Educación.

Hace escasas fechas, el Departamento de Educación reconoció que carece de profesorado para continuar la implantación de programas bilingües o plurilingües con lengua extranjera, debido a la falta de profesorado con el nivel exigido para impartir docencia en lengua extranjera.

Si bien compartimos que un nivel óptimo de inglés es irrenunciable y que este objetivo requiere su tiempo, ¿qué pasos efectivos ha dado el Departamento de Educación para que haya un número de profesores debidamente capacitados para que se pueda asumir la demanda de este programa lingüístico?

Pamplona, 18 de marzo de 2009

La Parlamentaria Foral: María Victoria Arraiza Zorzano

Pregunta sobre las previsiones de gasto, licitación de obras y ejecución en relación al corredor navarro del Tren de Alta Velocidad que maneja el Gobierno de Navarra para el ejercicio 2009

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ

En sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las previsiones de gasto, licitación de obras y ejecución en relación al corredor navarro del Tren de Alta Velocidad que maneja el Gobierno de Navarra para el ejercicio 2009, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 23 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Erro Armendáriz, Parlamentario de la Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de

Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de actualidad, para su debate en el próximo Pleno:

Ante el anuncio del ministro Solbes de que en el Convenio Económico de Navarra con el Estado no se establece la posibilidad de que la Comunidad Foral se descuenta de su aportación al estado la inversión de Tren de Alta Velocidad, y tras el anuncio del Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz, de que Navarra avanzaría los pagos de esta infraestructura recurriendo a un crédito.

Interesa saber:

¿Cuál es la previsión de gasto, de licitación obras y ejecución de las mismas en relación con el corredor navarro del Tren de Alta Velocidad que maneja el Gobierno para el ejercicio 2009?

Pamplona, 23 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

Pregunta sobre el tiempo transcurrido entre la solicitud de renta básica hasta que efectivamente se recibe

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el tiempo transcurrido entre la solicitud de renta básica hasta que efectivamente se recibe, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NABAI, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre la tramitación de la renta básica

1. ¿Cuánto tiempo transcurre desde que una persona solicita la renta básica hasta que efectivamente la recibe?

2. ¿Se considera por su parte que ese periodo es excesivo? ¿Cuál es la causa por la que se tarda ese tiempo?

Pamplona-Iruña, 9 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre la dotación de la partida presupuestaria para el convenio con el Auditorio de Barañáin

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la dotación de la partida presupuestaria para el convenio con el Auditorio de Barañáin, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Los Presupuestos Generales de Navarra para 2009 prevén una partida de 80.000 euros para el Convenio con el Auditorio de Barañáin.

A la vista de lo anterior, este Parlamentario desea conocer:

1.- ¿Pretende dotar el Gobierno de Navarra con más presupuesto dicha partida presupuestaria?

2.- ¿Va a haber una nueva partida presupuestaria para el Convenio con el Auditorio de Barañáin?

Iruña 10 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la puesta en marcha, por parte del Ministerio de Cultura, de la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica y la ausencia de la Comunidad Foral en la lista inicial de las CCAA representadas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la puesta en marcha, por parte del Ministerio de Cultura, de la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica y la ausencia de la Comunidad Foral en la lista inicial de las CCAA representadas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito por parte del Consejero de Cultura y Turismo la siguiente pregunta

Exposición de motivos

La Biblioteca Virtual de Prensa Histórica constituye uno de los principales proyectos de digitalización que se han realizado en España y tiene a nivel internacional un peso considerable, tanto por su volumen como por sus funcionalidades.

El proyecto es el resultado de la cooperación de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, con las Comunidades Autónomas, así como de diversas instituciones de carácter científico o cultural como ateneos, fundaciones, universidades, e incluso empresas periodísticas que perviven a partir de cabeceras fundadas en el s. XIX o a principios del XX.

En abril de 2008, se dispone de casi 2.000 cabeceras, 45 bibliotecas, correspondientes a 3.906.000 páginas de 140 localidades en las que se imprimió prensa.

Se trata, en su mayoría, de colecciones únicas de interés para investigadores y público en general. Son de temática variada y abarcan un amplio período histórico que se remonta a finales del siglo XVIII.

Están representadas en la base de datos quince Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, País Vasco y Región de Murcia), 45 provincias y 140 localidades. El Ministerio de Cultura tiene previsto ir incluyendo progresivamente colecciones de las Comunidades Autónomas y provincias que aún no están representadas en la base de datos.

A la vista de la ausencia de la Comunidad Foral de Navarra en la lista, aunque sí aparecen datos parciales referidos a Navarra, interesa conocer lo siguiente por parte de esta parlamentaria

Texto de la pregunta

1.- ¿Ha iniciado el Gobierno de Navarra conversaciones con el Ministerio de Cultura para integrarnos en dicha Biblioteca Virtual? En tal caso, señálese los pasos administrativos dados y las fechas en que se han realizado.

2.- ¿Ha sido invitado el Gobierno de Navarra por el Ministerio de Cultura a unirse a dicha Biblioteca Virtual? En caso afirmativo, señálese la fecha de invitación por parte del Ministerio.

3.- ¿Por qué Navarra es una de las pocas Comunidades que todavía no está incluida en la relación oficial de entidades participantes en dicha Biblioteca Virtual? Señálese las razones que lo justifican.

Pamplona, 5 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

Pregunta sobre los expedientes de Renta Básica rechazados en relación con la Ley Foral 13/2008, de 2 de junio

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los expedientes de Renta Básica rechazados en relación con la Ley Foral 13/2008, de 2 de junio, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NABAI, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre los expedientes rechazados de renta básica

¿De los expedientes rechazados cuántos corresponden a personas inmigrantes que no lleguen al mínimo de tiempo de empadronamiento que se exige en la Ley Foral 13/2008, de 2 de julio, de modificación de la Ley Foral 9/1999, de 6 de abril, para una Carta de Derechos Sociales?

Pamplona-Iruña, 11 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre el Estudio sobre la Variante Norte de Estella

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Estudio sobre la Variante Norte de Estella, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ángel Agirrebengoa Imaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En la página web del Gobierno de Navarra se encuentran publicadas las Cuentas Generales de Navarra del ejercicio 2007. Dentro de dichas cuentas y en concreto en la página 4 de la memoria de programas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, dentro del apartado de Estudios y Proyectos de Carreteras, aparece como adjudicado el día 21 de marzo de 2007, con un presupuesto de adjudicación de 68.556 euros, el "Estudio informativo de la Variante Norte de Estella", constanding además que fue adjudicado mediante el sistema Negociado sin Publicidad y

que correspondía la cantidad total a la anualidad 2007.

En las estadísticas del Departamento con el código 613001, que corresponde al documento de Estadísticas de Inversiones y Contratación de Obras Públicas dentro del apartado de "Relación completa de asistencias adjudicadas en 2007", el proyecto número 18 es el "Estudio de alternativas de la Variante Norte de Estella" adjudicado a la empresa Maesic, S.L.

Dentro del mismo documento y en el apartado titulado "Relación completa de asistencias liquidadas en 2007" aparece nuevamente dicho Estudio con fecha de liquidación de 11 de enero de 2008, en el proyecto número 22.

A partir de esta información del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, este Parlamentario solicitó al Departamento copia de dicho Estudio Informativo de la Variante Norte de Estella respondiendo la Señora Consejera que "no se ha redactado ningún documento denominado "Estudio Informativo de la Variante

Norte de Estella", por lo que no se podía facilitar la copia solicitada.

Por este motivo, este Parlamentario desea conocer lo siguiente:

a) ¿Cuáles son las razones por las que no se ha redactado todavía ningún estudio informativo de la variante norte de Estella, si fue adjudicado dicho estudio el 21 de marzo del año 2007 y supuestamente liquidado el día 11 de enero de 2008?

b) ¿Se adjudicó dicho estudio en el año 2007? ¿Se ha pagado dicho estudio?

c) ¿Qué previsiones temporales existen para la redacción de dicho estudio?

d) En el caso de que finalmente estuviera redactado, solicitamos una copia del mismo.

Iruñea a 12 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: José Angel Agirrebengoa

Pregunta sobre el III Plan de Empleo de Navarra al finalizar su vigencia

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ ÁNGEL AGIRREBENGOA IMAZ

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el III Plan de Empleo de Navarra al finalizar su vigencia, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Ángel Agirrebengoa Imaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento

de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

El III Plan de Empleo de Navarra 2005-2007, que fue prorrogado durante el año 2008, establece en su apartado 9 del Plan de Actuación la coordinación, evaluación y seguimiento del Plan de Empleo.

Dado que recientemente ha finalizado la vigencia de este Plan, este Parlamentario desea conocer lo siguiente:

a) ¿Cuáles son los indicadores de medida establecidos para determinar la eficacia de las acciones y la consecución de los objetivos planteados?

b) ¿En qué fecha se constituyó la Comisión de Coordinación, Evaluación y Seguimiento presidida por el Director General de Trabajo y constituida por los firmantes de dicho Plan?

c) ¿Quiénes han sido miembros de dicha Comisión, durante cuanto tiempo y en representación de qué entidades?

d) ¿En qué fechas y con qué asistentes se ha reunido dicha Comisión desde la firma del III Plan de Empleo de Navarra?

e) ¿Los miembros de dicha Comisión han cobrado algún tipo de retribución en cualquier concepto por su asistencia? ¿Quiénes y en qué cuantía?

f) Se solicita copia de las evaluaciones y valoraciones anuales realizadas con los indicadores

de medida establecidos para determinar la eficacia de las acciones y la consecución de los objetivos planteados.

g) Se solicita copia de las actas de la Comisión de Coordinación, Evaluación y Seguimiento del III Plan de Empleo de Navarra.

Iruñea a 12 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: José Ángel Agirreben-
goa Imaz

Pregunta sobre el tramo de la carretera PA-30 comprendido entre los puntos kilométricos 10 y 13

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el tramo de la carretera PA-30 comprendido entre los puntos kilométricos 10 y 13, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

El II Plan de Carreteras de Navarra 2002-2009 no contempla ninguna actuación en la carretera PA-30 entre el punto kilométrico 10 y el punto kilométrico 13.

Teniendo en cuenta el estado actual del asfalto de dicha carretera:

¿Tiene prevista el Gobierno de Navarra a corto plazo alguna actuación de mejora en el tramo mencionado de la carretera PA-30?

Iruñea a 12 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre la concesión de un aval de 600.000 euros a una empresa de bioenergía radicada en la Comarca de Pamplona

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la concesión de un aval de 600.000 euros a una empresa de bioenergía radicada en la Comarca de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai al amparo de

lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento que corresponda del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

El Gobierno de Navarra autorizó, en su sesión del día 9 de marzo de 2009, la concesión de un aval de 600.000 euros, el máximo contemplado para esta ayuda a la inversión generadora de empleo, para un total de 2.221.000 euros de inversión, a una empresa de bioenergía radicada en la Comarca de Pamplona. Se trata del tercer "Aval Navarra" concedido, tras el de una empresa auxiliar del automóvil y otra de plásticos el 16 de febrero y el 23 del mismo mes, respectivamente.

- ¿Cuál es la empresa de bioenergía radicada en la Comarca de Pamplona que ha recibido los 600.000 euros?

- Copia del proyecto subvencionado.

Pamplona, a 12 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

Pregunta sobre las competencias para la homologación de las lunas con fotoprotectores solares transparentes en los cristales frontales y laterales delanteros de los vehículos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las competencias para la homologación de las lunas con fotoprotectores solares transparentes en los cristales frontales y laterales delanteros de los vehículos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario NABAI, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita para su respuesta

por el Departamento de industria del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre las competencias para la homologación de las lunas con fotoprotectores solares transparentes en los cristales frontales y laterales delanteros de los vehículos

¿A quién corresponde la homologación de los citados instrumentos para paliar los efectos negativos del sol hacia las personas enfermas de lupus, al Departamento de industria o al Gobierno central?

Pamplona-Iruña a 12 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

Pregunta sobre los objetivos fijados por el Gobierno de Navarra en las misivas enviadas al Presidente del Gobierno de España en relación con la financiación de la realización de las obras para posibilitar el TAV en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los objetivos fijados por el Gobierno de Navarra en las misivas enviadas al Presidente del Gobierno de España en relación con la financiación de la realización de las obras para posibilitar el TAV en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de marzo de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta por escrito por el Gobierno de Navarra.

Este parlamentario ha tenido conocimiento, por la prensa navarra, del malestar expresado por varios miembros del Gobierno de Navarra como consecuencia de las palabras del Ministro español

de Economía, señor Solbes, con las que cuestionaba la posibilidad de firmar inmediatamente, tal y como se había comprometido, un convenio para la financiación de la construcción de las infraestructuras necesarias para que el TAV en Navarra sea una realidad.

En respuesta a estas afirmaciones, el Presidente del Gobierno de Navarra ha anunciado el envío de "una nueva carta" al Presidente español señor Rodríguez. Sorprende a este parlamentario esta respuesta, máxime cuando el mismo Presidente del Gobierno Señor Sanz llegó a apelar a la "gamazada" en diciembre de 2005 al objeto de condicionar la actitud del Gobierno español para con la firma del convenio de financiación.

A este respecto este parlamentario desea conocer:

Primero: Objetivos fijados por el Gobierno de Navarra con la emisión de "una nueva carta" al señor Rodríguez, presidente español.

Segundo: Detalle de los objetivos alcanzados mediante la emisión de las anteriores cartas.

Tercero: Remisión de una copia de cada una de las cartas remitidas al señor Rodríguez, Presidente español, al objeto de abordar la financiación de la realización de las obras necesarias para posibilitar el TAV en Navarra.

En Iruña a 12 de marzo de 2009

El Parlamentario Foral: D. Maiorga Ramírez Erro

